

Acta No. 98

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 21 de Junio de 2018.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:08 (trece horas con ocho minutos) del día 21 (veintiuno) del mes de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, antes de dar inicio, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que se comunicó vía telefónica la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, para indicar que se inicien los trabajos de la presente sesión ya que se encuentra en una gira aquí mismo en el Municipio, y le será imposible llegar a tiempo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora; Edgar Acosta Jasso, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Felipe de Jesús López Guzmán, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Eulalia Saldivar Ochoa, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enriquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Ajón López, Décima Primera Regidora; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente Sesión; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la Primera Regidora, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2018; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre donación de un terreno con superficie total de 1,735.50 metros

cuadrados, ubicado en El Ejido 6 de Octubre de este Municipio; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1) y Fracción "2" (Olivos Fracción 2) del Terreno Rustico ubicado en la Calzada Carlos A. Herrera Araluce S/N de la P.P. Granja Santa Teresa de esta Ciudad; **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alechóles, para aprobación en su caso sobre, establecer con motivo de la jornada electoral, del 01 de julio del presente año, la suspensión de venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 2018, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, comunica que se recibieron los asuntos siguientes: 1.- Solicitud presentada por los C.C. José de Jesús García Castillo y María Elodia Ramírez Lira, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No.274 Oriente, Zona Centro de esta Ciudad, indicando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que este asunto será turnado a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la elaboración del dictamen correspondiente; y 2.- Petición presentada por el Director Jurídico, sobre expedición de un acuerdo de observancia general, para otorgar facultad al Síndico Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que en representación del Municipio procedan a los actos de enajenación, escrituración y firma de títulos de propiedad, este asunto, será turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre donación de un terreno con superficie total de 1,735.50 metros cuadrados, ubicado en El Ejido 6 de Octubre de este Municipio, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen en referencia el cual en su resolutive dice: "Acuerdo: Primero.- Se autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público, del terreno ubicado en Ejido 06 de octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados, con clave catastral M459017003, con las medidas y colindancias ya mencionadas, para la construcción de un centro de Salud, de ésta ciudad. Segundo.- Se autoriza por unanimidad, la enajenación a título gratuito, del terreno ubicado en Ejido 06 de octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados, con clave catastral

W459017003, con las medidas y colindancias ya mencionadas, para su enajenación a título gratuito, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango, para la construcción de un centro de salud y lo cual deberá concretarse en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir del día siguiente en que se firme la escritura correspondiente, en caso de que el beneficiario no cumpla con ello, o el bien se destine a un objeto o fin diverso al de salud, se considerará revocada la enajenación a título gratuito, y el bien se reincorporará a la hacienda municipal. Tercero.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, en cumplimiento de los puntos de acuerdos que anteceden. Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 21 de junio de 2018. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: 424.- *Se Aprueba por Unanimidad, la Desincorporación del dominio público, del terreno ubicado en el Ejido 06 de Octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 M² (mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con clave catastral W459-017-003 con las siguientes medidas y colindancias son: Al noreste: 34.55 metros, colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; Al Noreste: 24.00 metros, colinda en línea quebrada con solar número 4; Al Noreste: 14.59 metros, colinda con solar número 5; Al Sureste: 23.92 metros, colinda con calle Braulio Landeros; Al Sur: 26.88 metros, colinda en línea quebrada con solar número 10; Al Suroeste: 23.86 metros, colinda en línea quebrada con solar número 11; Al Suroeste: 7.23 metros, colinda en línea quebrada con solar 12; Al Oeste: 12.54 metros, colinda con Solar número 9; Al Noroeste: 7.71 metros, colinda con solar número 8; Al Noroeste: 29.73 metros, colinda en línea quebrada con solar número 2; para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, S.I.D.E.A.P.H. y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.* -----

425.- *Se Aprueba por Unanimidad, la Enajenación a título gratuito, del terreno ubicado en el Ejido 06 de Octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 M² (mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con clave catastral W459-017-003 con las siguientes medidas y colindancias son: Al noreste: 34.55 metros, colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; Al Noreste: 24.00 metros, colinda en línea quebrada con solar número 4; Al Noreste: 14.59 metros, colinda con solar número 5; Al Sureste: 23.92 metros, colinda con calle Braulio Landeros; Al Sur: 26.88 metros, colinda en línea quebrada con solar número 10; Al Suroeste: 23.86 metros, colinda en línea*

quebrada con solar numero 11; Al Suroeste: 7.23 metros, colinda en línea quebrada con solar 12; Al Oeste: 12.54 metros, colinda con Solar numero 9; Al Noroeste: 7.71 metros, colinda con solar número 8; Al Noroeste: 29.73 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 2; a favor de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, el cual deberá concretarse en un plazo no mayor de 6 (seis) meses contados a partir del día siguiente en que se firme la escritura correspondiente, en caso de que el beneficiario no cumpla con ello, o el bien se destine a un objeto o fin diverso al de salud, se considerará revocada dicha enajenación, y el bien se reincorporará a la hacienda municipal. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, S.I.D.E.A.P.A. y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1) y Fracción "2" (Olivos Fracción 2) del Terreno Rústico ubicado en la Calzada Carlos A. Herrera Araluce S/N de la P.P. Granja Santa Teresa de esta Ciudad, se le concede la voz al Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, quien da lectura al dictamen y después de presentar las consideraciones la resolución presentada por la Comisión es: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C. Ernesto Herrera Ale y Carlos Manuel Herrera Ale referente a la Autorización de la Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1) con superficie de 123,571.945 metros cuadrados para la creación de 2 Polígonos y subdivisión de la Fracción "2" (Olivos Fracción 2) con superficie de 207,255.58 metros cuadrados para la creación de 5 Polígonos, ambos ubicados sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce S/N de la P.P. Granja Santa Teresa perteneciente a este Municipio, para quedar de la siguiente manera: Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1), con superficie de 123,571.945 metros cuadrados, para la creación de 2 Polígonos y Subdivisión de la Fracción "2" (Olivos Fracción 2), con superficie de 207,255.58 metros cuadrados, para la creación de 5 Polígonos del terreno rústico ubicado en la Calzada Carlos A. Herrera Araluce S/N de la P.P. Santa Teresa de esta ciudad, para quedar como se describe a continuación: Subdivisión Fracción "1" (Olivos Fracción 1): Superficie Total: 123,571.945 metros cuadrados, (12-35-71.945 has): Polígono 01 de la Fracción 1, con superficie de 12,109.962 metros cuadrados; Fracción 1 (Olivos Fracción 1), con 111,461.983 metros cuadrados (Superficie restante). Subdivisión Fracción 2 (Olivos Fracción 2) con superficie Total de 207,255.58 metros cuadrados, (20-72-55.58 has): Polígono 01 de la Fracción 2, con superficie de 5,735.705 metros cuadrados; Polígono 02 de la Fracción 2, con superficie de 4,757.190

metros cuadrados; Polígono 03 de la Fracción 2, con superficie de 2,329.600 metros cuadrados; Polígono 04 de la Fracción 2, con superficie de 8,751.470 metros cuadrados; Fracción 2 (Olivos Fracción 2), con 185,681.615 metros cuadrados (Superficie restante). La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alientamente. "Sufragio Electivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 20 de Junio de 2018. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura, el H. Cabildo toma el Acuerdo Siguiente: 426.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C. C. Ernesto Herrera Ate y Carlos Manuel Herrera Ate, referente a la Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1), con superficie de 123,571.945 metros cuadrados, para la creación de 2 Polígonos y Subdivisión de la Fracción "2" (Olivos Fracción 2), con superficie de 207,255.58 metros cuadrados, para la creación de 5 Polígonos del terreno rustico ubicado en la Calzada Carlos H. Herrera Araluce S/N de la P.P. Santa Teresa de esta ciudad, para quedar como se describe a continuación: Subdivisión Fracción "1" (Olivos Fracción 1); Superficie Total: 123,571.945 metros cuadrados, (12-35-71.945 has); Polígono 01 de la Fracción 1, con superficie de 12,109.962 metros cuadrados; Fracción 1 (Olivos Fracción 1), con 111,461.983 metros cuadrados (Superficie restante). Subdivisión Fracción 2 (Olivos Fracción 2) con superficie Total de 207,255.58 metros cuadrados, (20-72-55.58 has); Polígono 01 de la Fracción 2, con superficie de 5,735.705 metros cuadrados; Polígono 02 de la Fracción 2, con superficie de 4,757.190 metros cuadrados; Polígono 03 de la Fracción 2, con superficie de 2,329.600 metros cuadrados; Polígono 04 de la Fracción 2, con superficie de 8,751.470 metros cuadrados; Fracción 2 (Olivos Fracción 2), con 185,681.615 metros cuadrados (Superficie restante). Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.-

Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDAPE, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre, establecer con motivo de la jornada electoral, del 01 de julio del presente año, la suspensión de venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico, para la lectura del dictamen se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión, el cual continúa con la lectura del resolutive y que a la letra dice: dice: "Acuerdo: Único. - Se acuerda la suspensión de venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de la Jornada Electoral durante el periodo comprendido de las 00:00 horas del Sábado 30 de Junio, a las 24:00 horas del domingo primero de Julio, comuníquese el presente al Titular del Departamento de Alcoholes para que proceda en consecuencia, así como a la Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Transito para su conocimiento y cumplimiento. Atentamente. "Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 20 de Junio de 2018. La Comisión de Alcoholes. Rúbricas": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 427.- Se Aprueba por Unanimidad que con motivo de la próxima Jornada Electoral a celebrarse el 1 de Julio de 2018, se suspenda la venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., de las 00:00 horas del Sábado 30 de Junio, a las 24:00 horas del domingo primero de Julio del año en curso; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, de la Ley Para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Departamento de Alcoholes, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la palabra al Síndico Municipal, quien propone un minuto de silencio, por el sensible fallecimiento del Décimo Segundo Regidor C. Omar Bardan Reed, solicitando a los presentes ponerse de pie para realizar el homenaje correspondiente. - A continuación, el C. Secretario del R Ayuntamiento informa que recibió mediante oficio, propuesta presentada por el Director de Cultura Municipal, misma que da lectura y en la cual, se informa sobre la renuncia de los siguientes consejeros: Dra. Guillermina del

Monserrat Álvarez Romero, la L.D.M. Brenda Lizeth Zapata Gutiérrez y la Arq. Altuf Zain Chamut, quienes por razones personales, ya no desean seguir participando en las actividades de dicho órgano colegiado, expresa que, de lo anterior, se anexa copia de los documentos que acreditan la renuncia ya mencionada; así mismo, se ha puesto a consideración a la Arq. Norma Sofía Córdova Briones y al L.A.E. Aldo Adrúbal Morató Menchaca para que asuman el papel de consejeros, por lo que se solicita atentamente, poner a consideración del Pleno del H. Cabildo la adición de las personas antes mencionadas, lo anterior de aprobarse, será de alta utilidad ya que se requieren más integrantes para llevar a cabo un fin y mejores resultados a las tareas de dicho Consejo Ciudadano, continuando con la vez, el C. Secretario del R. Ayuntamiento informa que la Dra. Guillermina del Monserrat Álvarez Romero, fungía como Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, para lo cual se propone al L.A.E. Aldo Adrúbal Morató Menchaca, así mismo la L.D.M. Brenda Lizeth Zapata Gutiérrez quien era la Segunda Vocal, se ha propuesto a la Arq. Norma Sofía Córdova Briones, en tanto que la renuncia de la Arq. Altuf Zain Chamut como Cuarto Vocal, quedará vacante, no obstante de las siete personas que deben de integrar dicho consejo, son seis quedando pendiente la integración de uno más, por lo que se tiene el quórum legal para ver y deliberar los asuntos propios del consejo, por lo que el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 428.-

Se aprueba por Unanimidad la modificación a la integración del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal para quedar de la siguiente manera: Coordinadora del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, M.D.G. Luz María del Pilar Torres López; Secretario Técnico, el L.A.E. Aldo Adrúbal Morató Menchaca; Tesorero, C.P. Rafael Rodríguez Silva; Primer Vocal, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz; Segunda Vocal, la Arq. Norma Sofía Córdova Briones; Tercer Vocal, el Arq. Antonio Luna Prieto; mientras que el puesto de Cuarto Vocal, quedará vacante en tanto no se determine el mismo. Comuníquese el presente acuerdo a las Direcciones de Cultura Municipal, Obras Públicas y Planeación y a los C. C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - Por último en desahogo del Décimo Punto, la Primera Regidora, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:33 horas del día de su inicio. - Damos Fe.

C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón
Primera Regidora quien preside la Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

C. Edgar Acosta Jasso
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Felipe de Jesús López Guzmán
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Eulalia Saldivar Ochoa
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento